



Resolución Ministerial

N° 0619-2022-IN

Lima, 12 de mayo de 2022

VISTOS, el Oficio N° 572-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 000721-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de referencia 22FL0174E, de fecha 4 de abril de 2022 y la Nota de Información adjunta, la Secretaría General de la Organización Mundial de Aduanas informa a la Dirección de Aviación Policial de la Policía Nacional del Perú que, en el marco del Proyecto COLIBRI sobre Seguimiento y Control de la Aviación General implementado por la Organización Mundial de Aduanas (OMA) y financiado por la Unión Europea (UE), se desarrollará el curso presencial de “Formación de Formadores sobre el uso de Geoportal y el CENcomm”, en la ciudad de Bogotá de la República de Colombia, del 16 al 20 de mayo de 2022, por lo que se solicita la designación del personal policial que participará en el citado evento académico. Asimismo, a través del correo electrónico de fecha 4 de mayo de 2022, la Secretaría General de la OMA, otorga dos vacantes adicionales para el personal policial de la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú;

Que, con Informes N° 034-2022-COMASGEN CO PNP/DIRAVPOL-DIVOPAER y N° 041-2022-COMASGEN CO PNP/DIRNIC/DIRANDRO-SEC.UNICNI de fechas 4 de mayo de 2022, la Dirección de Aviación Policial y la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú, respectivamente, comunican la designación del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, quienes participarán en el curso antes indicado, y se sustenta la importancia y viabilidad de la referida participación;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 104-2022-COMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 9 de mayo de 2022, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, del 15 al 20 de mayo de 2022, a la ciudad de Bogotá de la República de Colombia, para que participen en el curso presencial de “Formación de Formadores sobre el uso de Geoportal y el CENcomm”, considerando que es importante para la Policía Nacional del Perú, puesto que el objetivo principal es proporcionar conocimientos profesionales sobre el uso del Geoportal, que ha sido diseñado para ayudar a las administraciones a abordar los desafíos que plantea el uso de la aviación general por parte de grupos delictivos. Asimismo, se capacitarán sobre el CENcomm, que es una herramienta clave de la Organización Mundial de Aduanas (OMA), para el intercambio seguro de mensajes en tiempo real; por lo cual los conocimientos adquiridos tendrán un efecto multiplicador en la Policía Nacional del Perú coadyuvando a la lucha contra la criminalidad;

Que, los conocimientos y experiencias a adquirirse, como resultado de la participación del mencionado personal policial en el curso antes indicado, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno), alojamiento y alimentación son asumidos por el Proyecto COLIBRI, de conformidad a lo indicado en la Carta de referencia 22FL0174E;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *“El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)”*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 señala *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)”*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”*;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, del 15 al 20 de mayo de 2022, a la ciudad de Bogotá de la República de Colombia;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del 15 al 20 de mayo de 2022, a la ciudad de Bogotá de la República de Colombia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, del personal policial que se detalla a continuación:

- Coronel PNP Luis Alberto Tafur Roque.
- Suboficial de Segunda PNP Rita Gissela Janampa Nieto.
- Suboficial de Tercera PNP Luis Eduardo Ortiz Congachi.

Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Alfonso Gilberto Chávarry Estrada
Ministro del Interior